

ASUNTO N° 8909/16 C ✓

DESPACHO COMISION... 1/11/16

ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

... Expte. N° 8909/16 C proyecto de Decreto presentado por Ediles Ana Martelli – Carlos Olmedo, encomendando al DEM a realizar dársenas / banquetas de hormigón en las Garitas de Ruta 9, jurisdicción Funes (pasa a comisión de Obras y Servicios Públicos).

Aprobado x unanimidad (5º - Nov - 2016)

SANCIONADO 6-0

SESION DEL

25/10/16

DE

20__



... Expte. N° 8909/16 C

VISTO:

Las garitas destinadas a usuarios del transporte interurbano público de pasajeros sobre la vera de la Ruta 9 en nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en todo el tramo que recorren las empresas interurbanas, sobre Ruta 9, se encuentran garitas en las cuales ciudadanos día a día aguardan el paso y abordan colectivos que hacen el trayecto Rosario – Carcarañá

Que no todas las mencionadas garitas cuentan con una dársena o banquina de hormigón que tiene por finalidad el aparcamiento del colectivo de forma segura, en especial en jornadas de lluvia y abundante barro, como también en jornadas de sequía con molesta polvareda.

Que acciones como éstas conducen a brindar un mejor servicio a los pasajeros funenses y visitantes de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza 1025/15 con su modificatoria Ordenanza 1062/16 se fijó el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2016 para la Municipalidad de Funes, en el cual se asignó la partida Trabajo Público > Dársenas y Banquinas \$50.000 y a la fecha sin ejecución.

Que a través del "Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamiento y Rodados", creado por Ley N° 12385, proceder a la construcción de dársenas y banquinas, para continuar optimizando los servicios brindados a la comunidad.

Que la situación económico financiera del Municipio hace aconsejable solicitar los beneficios que concede la referida Ley para efectuar dicha obra.

Que mediante artículo 39° inciso 37) de la Ley Orgánica 2756 de la Provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal está facultado, ente otras cosas a "reglamentar la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad". inciso 35) "establecer tarifas para automóviles, carruajes, tranvías, ómnibus, carros, camiones y demás vehículos que atiendan al servicio público de transportes de personas o mercaderías, pudiendo también fijar los recorridos y sitios de estacionamientos".

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona el siguiente

DECRETO N° 1493/16

Artículo 1°.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a realizar las dársenas y banquinas de hormigón en las garitas, que no cuenten con las mismas, destinadas a usuarios del transporte interurbano público de pasajeros que se encuentran a la vera de las banquinas de la Ruta Nacional 9, jurisdicción de Funes.

Artículo 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Martes 08 de Noviembre de 2016

Municipalidad de Funes (S. F. E.)
 OFICINA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 ENTRADA

11 NOV 2016

SALIO

e No

lido

1052

Lic. Alejandro Pérez
 Secretario
 Concejo Municipal de Funes




 Carlos Andrés Olmedo
 Presidente
 Concejo Municipal de Funes

VISTO:

Las diferentes garitas destinadas a usuarios del transporte interurbano público de pasajeros sobre la vera de la Ruta 9 en nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en todo el tramo que recorren las empresas interurbanas, sobre Ruta 9, se encuentran garitas en las cuales ciudadanos día a día aguardan el paso y abordan colectivos que hacen el trayecto Rosario – Carcarañá

Que no todas las mencionadas garitas se encuentran emplazadas sobre una dársena o banquina de hormigón que tiene por finalidad el aparcamiento del colectivo de forma segura, en especial en jornadas de lluvia y abundante barro.

Que ~~sería conveniente~~ que las mismas cuenten estén identificadas de forma más clara para poder visualizarlas de mayor distancia y por manifestaciones de varios vecinos, sería conveniente iluminar de mejor manera los paradores a los efectos de garantizar seguridad en horarios nocturnos.

Que acciones como éstas conducen a brindar un mejor servicio a los pasajeros funenses y visitantes de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza 1025/15 con su modificatoria Ordenanza 1062/16 se fijó el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2016 para la Municipalidad de Funes, en el cual se asignó la partida Trabajo Público > Dársenas y Banquinas \$50.000 y a la fecha sin ejecución. —

Que a través del “Fondo para la Construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamiento y Rodados”, creado por Ley N° 12385, proceder a la construcción de dársenas y banquinas, para continuar optimizando los servicios brindados a la comunidad;

Que la situación económico financiera del Municipio hace aconsejable solicitar los beneficios que concede la referida Ley para efectuar dicha obra

Que mediante artículo 39° inciso 37) de la Ley Orgánica 2756 de la Provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal está facultado, ente otras cosas a “reglamentar la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad”. inciso 35) “establecer tarifas para automóviles, carruajes, tranvías, ómnibus, carros, camiones y demás vehículos que atiendan al servicio público de transportes de personas o mercaderías, pudiendo también fijar los recorridos y sitios de estacionamientos”.

Es por ello que los Ediles abajo firmantes proponen el siguiente proyecto de:

— D E C R E T O —

Artículo 1°.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a realizar las dársenas y banquinas de hormigón en las garitas, que no cuenten con las mismas, destinadas a usuarios del transporte interurbano público de pasajeros que se encuentran a la vera de las banquinas de la Ruta Nacional 9, jurisdicción de Funes.

Artículo 2°.- De forma.-

Ana Martelli
ANA M. MARTELLI
 Concejo Municipal de Funes



SR. CARLOS A. OLMEDO
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Lic. ALEJANDRO A. PEREZ
 SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES